

SECRETARIA. Carmen de Apicalá, Tol., 10 de agosto de 2020. Al despacho el presente proceso junto con la solicitud de medidas cautelares por la parte actora.

EDWIN HERNAN FERRO ARANDA
Secretario

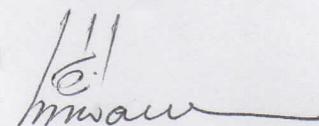
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

Diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad.: 2020-0021
Proc.: Ejecutivo
Dte.: Betsy Saulia Sierra López
Ddo.: Adrián Leyton Páez

NIÉGASE el embargo del vehículo automotor- motocicleta- de Placas WJI 080, solicitada por la apoderada de la actora, comoquiera que contra quien se pide la cautelar -EDGAR STEVEN AVILES-, no es parte en el proceso.

NOTIFIQUESE



PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez